

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0121-00.

DEMANDANTE: INVERSIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.

DEMANDADO: ROBERTO HORACIO CORDOBA.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, así mismo, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiése.

SEGUNDO: CONDENAR en perjuicios a la parte demandante.

TERCERO: ENTREGAR los documentos base de esta acción, sin necesidad de desglose a la parte demandante, para tal efecto, prográmese cita presencial para el retiro físico de la demanda y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario